

Nuevas disposiciones sobre el proceso de racionalización y la evaluación extraordinaria 2020

Dirección Técnico Normativa de Docente – DITEN



PERÚ

Ministerio
de Educación

E⁰UTALENTOS
regiones

► Suspensión de las etapas del proceso de racionalización 2020



Ante la declaratoria del estado de emergencia sanitaria por la pandemia a causa del COVID-19 el Gobierno Nacional, implementó medidas para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores, y salvar vidas.



El Ministerio de Educación dispuso la suspensión de la prestación del servicio educativo presencial, migrando a la estrategia Aprendo en Casa, en consecuencia las IIEE no van a declarar excedencia el presente año, por tanto, los docentes trabajan con el número de estudiantes con el que han sido asignados el 2020



En ese contexto, la RVM N.º 142-2020-MINEDU, en su artículo 2 se dispone la suspensión de las etapas: Declarativa, Evaluativa, y Reordenamiento de la Racionalización (RVM N.º 307-2019-MINEDU).

► ¿Qué es la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2020?

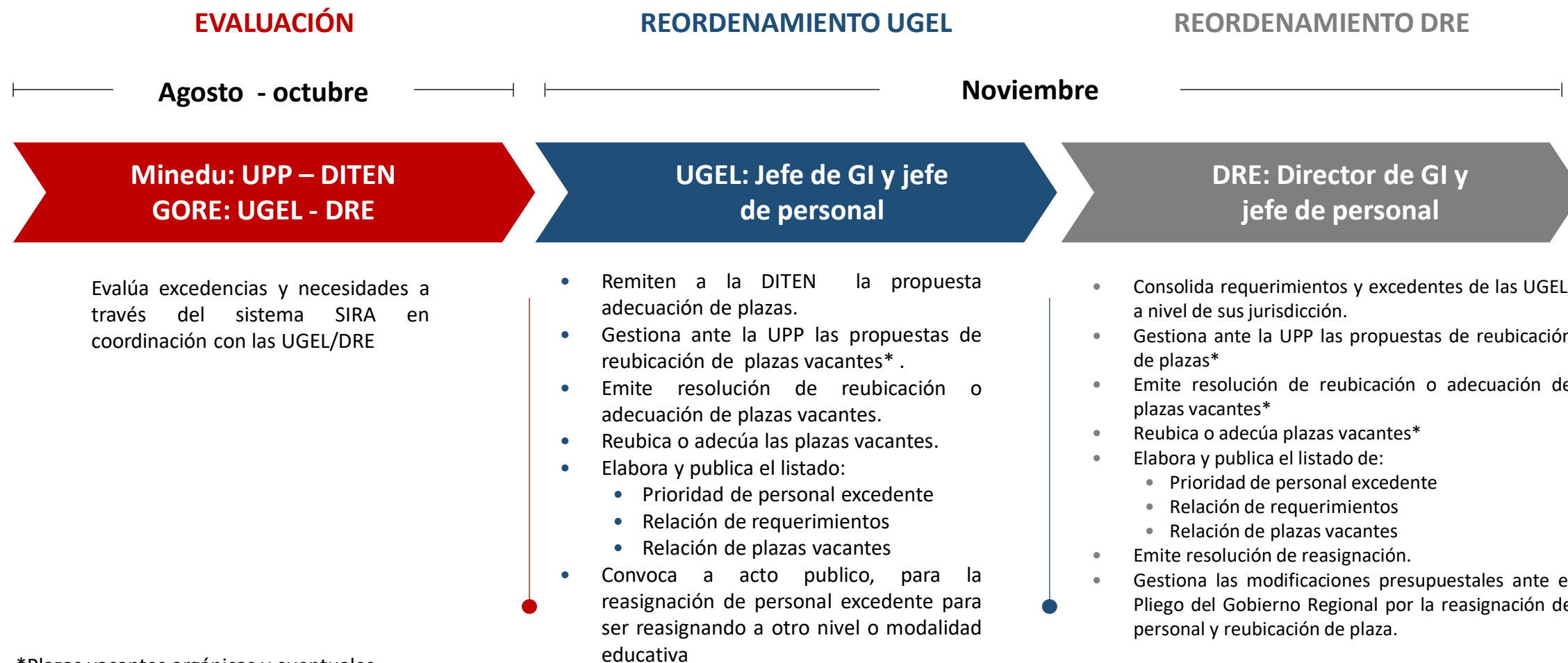


La evaluación extraordinaria, es el proceso mediante el cual se **identifica las excedencias y necesidades de plazas** docentes y de auxiliares de educación en instituciones educativas públicas. Este proceso está **a cargo de la UPP, y la DITEN del Minedu en coordinación con las UGEL y DRE**, teniendo en cuenta los criterios de flexibilidad.



Tiene como finalidad orientar el reordenamiento territorial de plazas, con miras al cierre de brechas en plazas docentes, para garantizar el servicio educativo 2021, en cumplimiento a la Ley de Presupuesto Anual vigente.

► Momentos de la evaluación extraordinaria



*Plazas vacantes orgánicas y eventuales

► ¿Qué se realiza en la evaluación extraordinaria?



Se evalúa a todas las IIEE para identificar posibles excedencias y/o requerimientos de plazas.

En caso se evidencia excedencia de docentes nombrados, se implementa lo siguiente medidas:



Si recae en una IE que el año 2019 se identificaron plazas excedentes ocupadas por personal nombrado, y que hasta la presente evaluación no hayan sido reasignados y/o reubicados, se procederá con el desplazamiento que corresponda (reasignación y/o reubicación).



Si recae en una IE que en el año 2020 se identifique por primera vez plazas excedentes ocupadas por personal nombrado, la UGEL no implementará acción alguna que implique desplazamiento, **salvo que el mismo docente comunique a la UGEL su intención de reasignarse y/o reubicarse por excedencia.**



Si se evidencia excedencia en plazas cubiertas por personal contratado o encargado estas serán reubicadas de acuerdo a los lineamientos de la RVM N° 307-2019-MINEDU.



Si se evidencia excedencia en plazas vacantes estas son reubicadas en el acto.

► Conoce algunas casuísticas

1

En el año 2019 la IE Los Álamos contaba con 6 plazas docentes cubiertas por personal nombrado declarándose excedente a 1 docente. En la «EE 2020» se evidencia excedencia. **¿Qué corresponde?**

Se debe reasignar y/o reubicar al docente excedente.

2

En el año 2019 la IE Los Álamos contaba con 6 plazas docentes cubiertas por personal nombrado declarándose excedente a 1 docente. En la «EE 2020» se evidencia excedencia pero cuenta con 1 plaza vacante que se generó en el presente año. **¿Qué corresponde?**

En este caso se reubicar la plaza vacante, y no corresponde reasignar al docente nombrado. Salvo decisión contraria del docente.

3

En el año 2020 la IE Los Álamos cuenta con 6 plazas docentes cubiertas por personal nombrado, y en la «EE» se evidencia excedencia. **¿Corresponde reasignar?**

No corresponde reasignar. Salvo que algún docente de la misma IE requiera ser reasignado con lo cual los implementadores deberán aplicar los criterios para determinar la excedencia, en caso corresponda al docente solicitante se procederá con su reasignación.

4

En el año 2020 la IE Los Álamos cuenta con 6 plazas docentes de las cuales 5 son cubiertas por nombramiento y 1 por contrato, en la «EE» se evidencia excedencia. **¿Qué procede?**

Se procede con la reubicación de la plaza cubierta por contrato, la misma que será con vigencia al año siguiente.

5

En el año 2020 la IE Los Álamos cuenta con 6 plazas docentes de las cuales 5 son cubiertas por nombramiento y 1 se mantiene vacante, en la «EE» se evidencia excedencia. **¿Qué procede?**

Se procede con la reubicación de la plaza vacante de forma inmediata.

► Alcances

Plazas de educación básica, técnico-productiva y programas educativos:

- Plazas del personal directivo.
- Plazas del personal jerárquico.
- Plazas del personal docente.
- Plazas de auxiliares de educación.



► Características

- Es un proceso obligatorio, prioritario y extraordinario.
- Se realiza teniendo en cuenta:

Criterios de flexibilidad

- La realidad socioeconómica, cultural y lingüística.
- La propuesta pedagógica, así como, las características del modelo de servicio educativo.
- Necesidades educativas especiales.
- Infraestructura educativa.

► Responsabilidades



UGEL

- Emitir las resoluciones de reasignación, reubicación o adecuación de plazas vacantes, como consecuencia de los resultados de la evaluación.
- Actualizar los movimientos en los sistemas (NEXUS, SUP, y AIRHSP).
- Resolver los recursos administrativos de su competencia.



DRE

- Coordinar con las UGEL de su ámbito regional.
- Emitir las resoluciones de reasignación, reubicación o adecuación de plazas vacantes.
- Actualizar los movimientos en los sistemas (NEXUS, SUP, y AIRHSP) de corresponder.
- Verificar el cumplimiento de los plazos.
- Coordinar con la Gerencia de Presupuesto del GORE, para la transferencia de presupuesto entre UGEL.
- Resolver los recursos administrativos de su competencia.

► ¿Quiénes implementan la evaluación extraordinaria en las UGEL/DRE y cuáles son sus roles?

Implementadores



Director / Jefe de
Gestión Institucional



Especialista en
racionalización



Jefe de Personal o quien
haga sus veces

Roles

- Participar en las actividades de evaluación de manera virtual, a través de los medios de comunicación a su alcance, conjuntamente con la UPP y DITEN.
- Verificar la declaración de excedencias realizadas en la evaluación con la UPP y DITEN, conforme la NT aprobada por la RVM 307-2019-MINEDU.
- Utilizar el sistema de racionalización (SIRA).
- Hacer público los resultados de la evaluación extraordinaria en los portales virtuales de la UGEL/DRE.
- Notificar mediante oficio de acuerdo a los medios que se tenga disponible, al personal identificado como excedente en el marco de la evaluación extraordinaria.
- Absolver los reclamos presentados de ser el caso.

► Criterios para formular requerimiento de plazas



Para las plazas Directivas

(numeral 10.1 de la RVM. 307-2019-MINEDU)

Se asigna un Director por cada IE. Igual tratamiento corresponde a la IE que brinde mas de un servicio educativo en un mismo local escolar..

Se asigna un subdirector por cada 10 a 20 docentes y así sucesivamente por cada 20 docentes. (se consideran docentes con jornada completa, no se considera a los docentes AIP. Profesores de educación física, técnicos deportivos, ni los declarados excedentes)

En los CETPRO el director asume 12 horas si cuenta con 4 secciones o menos.



Para las Plazas Jerárquicas

(numeral 10.2 de la RVM. 307-2019-MINEDU)

Por cada 20 secciones corresponde 1 jefe de laboratorio o 1 jefe de taller (EBR secundaria – JER o EBA Avanzado)

Por cada 15 secciones corresponde 1 Coordinador Pedagógico y 1 Coordinador de TOE en EBR secundaria – JER.

Por cada 10 secciones corresponde 1 Coordinador Académico en CETPRO.



Para las plazas docentes

(numeral 10.3 de la RVM. 307-2019-MINEDU)

por nivel/modalidad y modelo de servicio. En IE de Inicial y primaria.



Para las plazas de auxiliar de Educación

(numeral 10.4 de la RVM 307-2019-MINEDU)

En inicial 1 auxiliar por cada 2 secciones.

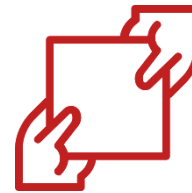
En secundaria 1 auxiliar por cada 8 secciones.

En EBE 1 auxiliar por cada 6 estudiantes.

► Precisiones en la Evaluación

- Los implementadores priorizan la atención de requerimiento de plazas de PROFESOR antes que la atención de plaza de PROFESOR-AIP o de PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA.
- Se encuentra prohibido que una IE unidocente cuente con plaza de director designado.
- Profesores con problemas de salud (física o mental) debidamente acreditados con informes médicos, son excluidos del referido proceso.
- Las plazas de Profesor AIP solo pueden ser atendidas con aquellas que **resulten excedentes** del proceso de racionalización, y solo se asignan en el **nivel primaria y secundaria** de EBR, y deben de contar con un mínimo de 10 secciones y 200 estudiantes en **zona urbana**, 6 secciones y 90 estudiantes en **zona rural**.
- La Plaza de Profesor de educación física se considera en el nivel primaria EBR para lo cual debe acreditar como mínimo 10 secciones.
- El director designado es declarado excedente cuando la IE donde presta sus servicios se va a convertir en unidocente, reasignándose en el mismo cargo, respetando el nivel y modalidad de su designación.

► Reubicación de plazas vacantes orgánicas y eventuales



Los implementadores remiten la propuesta de movimiento de las plazas eventuales a la UPP del Minedu para su evaluación y validación. Una vez aprobado, la UGEL expide la RD y remite a la UPP, para que a través de la DITEN se actualice en el sistema NEXUS.



Las reubicaciones o adecuaciones de plazas vacantes excedentes se materializan con RD, para ser actualizadas en el NEXUS, SUP y AIRHSP, con la finalidad que dichos movimientos puedan servir para la publicación de plazas vacantes para el reordenamiento a cargo de los implementadores de la UGEL o DRE, respecto a la reasignación por racionalización.



La reubicación de plazas vacantes excedentes de auxiliar de educación se realiza en el nivel inicial y secundaria de EBR, y en EBE.

Reasignación y/o reubicación de plazas

Los implementadores de la DRE/UGEL remiten las actas de adjudicación al responsable de personal para que se emita el acto resolutivo y su actualización en NEXUS, SUP y AIRHSP. La vigencia de la reasignación es con eficacia al año siguiente, con las siguientes precisiones:

a) Para el personal del área de desempeño de gestión institucional, la vigencia y toma de posesión del cargo es a partir del primer día calendario del mes de enero del año siguiente.

b) Para el personal del área de desempeño de gestión pedagógica, la vigencia es a partir del 01 de marzo, debiendo tomar posesión del cargo al término de su periodo vacacional, la misma que coincide con las vacaciones de los estudiantes. La presente disposición también se aplica para el Auxiliar de Educación.

► De la evaluación extraordinaria en II.EE. por convenio



El personal que resultó excedente en IE por convenio es reasignado y/o reubicado por la UGEL a otra IE de convenio a propuesta de la ODEC con VB de la ONDEC.



En el caso que la IE de convenio requiera plaza, para la consideración la UGEL o DRE deberá corroborar que la IE brinde el servicio educativo gratuito.



Para el caso del docente de educación religiosa que fue declarado excedente, los implementadores comunican su situación a la ODEC para que sea reasignado a otra plaza con la propuesta, en caso no extienda la propuesta los implementadores reasignan a una plaza vacante del área de religión de IE pública.

► Distribución de especialistas normativos por regiones

Especialista	Regiones a cargo	Correo electronico	Contacto
Laura Azpur	Ayacucho, La Libertad, Lima Provincias, Loreto, Piura.	trayectoriaditen_04@minedu.gob.pe	951004706
Rubén Miraya	Huancavelica, Ica, Moquegua, Tumbes.	rmiraya@minedu.gob.pe	980799815
Paola Peche	Lima y Callao.	ppeche@minedu.gob.pe	940289035
Melissa Lozada	Cajamarca, Lambayeque, Ucayali.	trayectoriaditen_03@minedu.gob.pe	993323460
Alejandro Montero	Pasco, Arequipa, San Martín, Tacna, Madre de Dios.	trayectoriaditen_06@minedu.gob.pe	982092252
Mauricio Huamán	Amazonas, Huánuco, Cusco, Puno, Junín, Ancash, Apurímac	trayectoriaditen_02@minedu.gob.pe	988314445

Eloy Cantoral y Andrés Izaguirre, brindaran soporte a los especialistas.

► Distribución de especialistas NEXUS por regiones

ESPECIALISTA	REGIONES	CORREO ELECTRÓNICO	CONTACTO
ALEJANDRO RODRIGUEZ CAYCHO	Ancash, Lima Provincias, Madre de Dios	jrodriguez@minedu.gob.pe	983099023
JORGE CHIPOCO ROMERO	Cajamarca, Arequipa, Huánuco, Tacna	jchipoco@minedu.gob.pe	978859783
JOSÉ CASTRO LOYOLA	La Libertad, Piura, Lambayeque	jcastrol@minedu.gob.pe	957354751
JUAN ORLANDO PEREZ ALVARO	Callao, Moquegua, Ica	juperez@minedu.gob.pe	991885705
RODRIGO BRICEÑO GOMEZ SANCHEZ	Lima Metropolitana, Loreto, Amazonas,	rbriceno@minedu.gob.pe	989421489
VÍCTOR CAMPOS VAGAS	Ucayali, San Martín, Cusco	vicampos@minedu.gob.pe	999334624
WILIAM GUILLERMO ROMERO ZAPATA	Puno, Pasco, Tumbes	wiromero@minedu.gob.pe	997453880
WILLIAM JESÚS OCHOA ESCOBAR	Ayacucho, Huancavelica, Junín, Apurímac	wochoa@minedu.gob.pe	996488228

ANDRES ANTONIO IZAGUIRRE MINAYA

Equipo Trayectoria y desarrollo Docente

Dirección Técnico Normativa de Docentes

aizaguirre@minedu.gob.pe



mejor
educación,
mejores
peruanos

Gracias



PERÚ

Ministerio
de Educación

 EOUTALENTOS
regiones